



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
H. CONGRESO DEL ESTADO

## PRESIDENCIA

11 ABR. 2024

14:46

H. CONGRESO DEL ESTADO



**PRESENTE.**

El suscrito Ismael Pérez Pavía, Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 68, en fecha 26 de agosto del año dos mil veintitrés, con la finalidad de ampliar el plazo establecido en el mismo, por un periodo de doce meses, con el objeto de que continúe el Gobierno del Estado, con la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, ante la imposibilidad del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, de brindar dicho servicio por la falta de la infraestructura necesaria, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Desde el mes de octubre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, informó a quienes integran el Cabildo sobre



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

la rescisión del contrato a la empresa “Aseo Urbano S.A. de C.V.”, la cual se hacía cargo de la recolección de basura, generando con ello, una crisis en el municipio, ante la falta del servicio de limpieza por parte de la empresa mencionada, y dada la imposibilidad de la autoridad municipal para prestar ese servicio, así como del debido traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Ante el acumulamiento de la basura en diversos sectores y regiones del Municipio de Nuevo Casas Grandes, es que un grupo de personas regidoras, expusieron la necesidad de que el Gobierno del Estado asumiera, de manera temporal, por doce meses, la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, recayendo en la aprobación del Acuerdo correspondiente por parte del Cabildo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, a fin de que el H. Ayuntamiento solicitara a este Congreso del Estado, determinar que se encontraba temporalmente imposibilitado para brindar ese servicio.

II.- De acuerdo al Proceso Legislativo que rige la actuación de este Poder Legislativo, es que la solicitud en comento se turnó a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, la cual sostuvo una reunión con algunas de las personas regidoras que integran el Cabildo de Nuevo Casas Grandes, en donde se les expuso la problemática, que se viene presentando desde el mes de octubre de dos mil veintidós; así mismo, les manifestaron que era necesaria la intervención de Gobierno del Estado, de manera temporal,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

aclarando que no se busca deslindar al municipio de sus responsabilidades, ya que se estaba trabajando en proyectos tendientes a dar una solución permanente y, de esta manera, no heredar problemas a la siguiente administración.

En dicha reunión se contó con la representación del Poder Ejecutivo, en donde se destacó la disposición del Gobierno del Estado, de coadyuvar con el Ayuntamiento e intervenir en esta situación de emergencia, pues es a la ciudadanía a quien más afecta la falta de servicios públicos, coincidiendo en que debe respetarse la autonomía y obligaciones municipales, por lo que el apoyo que brindará Gobierno del Estado sería temporal, ya que si bien, la solicitud que se realizó por parte del Ayuntamiento establece un periodo de doce meses, se sugirió que la disposición fuera por el término de seis meses, esto a fin que el municipio realice las gestiones necesarias para estar en aptitud de restablecer el servicio.

III.- Derivado de lo anterior, es que la Comisión de Dictamen Legislativo, después de contar con mayores elementos de convicción, procedió al estudio del planteamiento realizado, argumentando en las consideraciones del dictamen correspondiente, lo siguiente:

*“Es de suma importancia reiterar que esta Comisión, busca fortalecer a los municipios y que en ningún momento se vulnera la autonomía municipal salvaguardada en la Constitución Federal, ya que con el análisis de este asunto*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*se intenta solucionar una situación emergente, no dejando de lado los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas a los cuales estamos obligadas las autoridades.*

*..., es que además de atender la solicitud del municipio, ante las inquietudes manifestadas por quienes integran esta Comisión, creemos necesario que el municipio de Nuevo Casas Grandes, realice las gestiones a las que haya lugar, para generar soluciones permanentes, mediante proyectos o mecanismos que puedan llevarse a cabo de manera efectiva y eficiente al término del periodo en el que el Ejecutivo Estatal asumirá la prestación del servicio público.*

*Así mismo, nos sumamos a la propuesta realizada por parte del representante de Gobierno del Estado, de que, al finalizar los seis meses establecidos en el decreto del presente dictamen, puedan evaluarse las condiciones y resultados en los que se encuentre el municipio, lo anterior con el objetivo de que la ciudadanía no vuelva a tener afectaciones derivadas de la problemática planteada en la presente iniciativa.”*

En fecha dieciocho del mes de agosto del año dos mil veintitrés, el Pleno del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., mediante el cual se estableció que “La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de seis meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación." Cabe hacer mención que este Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 68, el día veintiséis de agosto del año próximo pasado, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, es decir, el veintisiete de agosto de dicho mes y año.

Es así que, después de la entrada en vigor del Decreto en comento, el Gobierno del Estado asumió la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y que sigue prestando ante la imposibilidad del Municipio, para ejercerlo o prestarlo.

**IV.-** Prosiguiendo con el tema en comento, en Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, celebrada el día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, aprobó un Acuerdo, por unanimidad de votos de quienes lo integran, mediante el cual se rindió un Informe respecto del estado que guarda el servicio de recolección de basura en dicho municipio, comentando lo siguiente:

*"En cumplimiento con el acuerdo del Congreso de que a los seis meses debíamos dar un informe del estado que guarda el servicio hasta nuestros días, es que se elabora este documento donde informamos que el pasado 09 de*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

enero de 2024 se presentó a la ciudadanía la adquisición de un camión recolector de basura que se compró con parte de los recursos no ejercidos dentro del ejercicio fiscal 2023.

El 29 de diciembre, dentro de la aprobación del Presupuesto de Egresos 2024, el cabildo en pleno solicitó a la Presidente Municipal, Lic. Edith Escárcega Escontrías, que separara los recursos ahorrados que entonces se presentaban diseminados en distintas cuentas del Departamento de Servicios Públicos Municipales, pues queríamos que se establecieran en el rubro de "Vehículos y equipo de Transporte" del Programa Operativo Anual de este año, como parte de las tareas y compromisos de ese departamento.

Casi dos horas implicó ese trabajo. Fueron separados un total de \$10,697,712.10 (Diez millones seiscientos noventa y siete mil setecientos doce pesos 10/100) mismos que significan el ahorro por concepto de servicio de recolección de basura. Esos recursos indican que nos encontramos preparando las condiciones suficientes y necesarias para que el municipio se haga cargo de los servicios de recolección de basura y que estaremos listos para cuando el Gobierno del Estado cumpla su intervención de un año sustituyendo al municipio en esa tarea.

En la reunión de cabildo, se discutió que con esos recursos podrían adquirirse seis camiones recolectores, además de equipar el Departamento de Servicios Públicos Municipales y así darle condiciones suficientes a fin de que se haga



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*cargo de esas tareas en lo sucesivo, una vez que Gobierno del Estado cumpla el año que comprometió de colaborar con este servicio.”*

**V.-** Aunado a lo anterior, resulta conveniente comentar que el pasado mes de febrero se cumplieron los seis meses señalados en el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E. para que el Gobierno del Estado, prestara el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

A la fecha, como se menciona en los párrafos que anteceden, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, continúa imposibilitado para prestar dicho servicio, lo que se encuentra sustentado en el propio informe presentado por este, al Poder Legislativo, en fecha dieciséis de febrero del año en curso, en el cual manifiesta el Municipio que tendrá las condiciones necesarias para la prestación del servicio en comento a partir de que cumpla el plazo de un año.

**VI.-** Además, se proponen los artículos transitorios para darle viabilidad a la presente propuesta, con la finalidad de garantizar su entrada en vigor y armonización administrativa, financiera, presupuestal u operativa a que haya lugar, para el cumplimiento del presente Decreto, siguiendo los procedimientos correspondientes, por las instancias que resulten competentes.

Es por lo antes expuesto y fundado, que solicito a este H. Congreso del Estado, se reforme el multicitado Decreto, con la finalidad de ampliar el plazo para



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

que, con base en sus facultades, el Poder Ejecutivo Estatal continúe, por otros doce meses, dando el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, ante la imposibilidad real y manifiesta por parte del Municipio para prestarlo, proponiendo quien suscribe el siguiente proyecto de

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de **doce** meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo de doce meses comprenderá del veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, al último día del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, por conducto de las instancias y/o servidores públicos competentes, en su caso: haga las gestiones, asignaciones presupuestales o transferencias, así como la suscripción de instrumentos a que hubiera lugar, siempre en el ámbito de su competencia, para los efectos de cumplir con el objeto del presente Decreto en los términos y alcances señalados en el mismo; con las instancias públicas o privadas que resulte necesario para tales efectos, incluido el Municipio de Nuevo Casas Grandes, por conducto de quien resulte legalmente competente para dichos fines.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO ISMAEL PÉREZ PAVÍA**

9